

Doña M.ª Ángeles Bossini Ruiz Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de El Ejido.

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 914/2008 por el fallecimiento sin testar de doña María Ángeles García Castillo ocurrido en El Ejido el día 27.4.2008 promovido por don Manuel García Castillo, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En El Ejido, a siete de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos 388/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 388/2008 Negociado: AA.
Sobre: Reclamación de Cantidad.
NIG: 2906744S20086000094.
De: Don Daniel Romero Cabrera.
Contra: Montaje de Carpintería Jacasur, S.L.

EDICTO

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 388/2008 a instancia de la parte actora don Daniel Romero Cabrera contra Montaje de Carpintería Jacasur, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 24.11.08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Daniel Romero Cabrera contra Montaje de Carpintería Jacasur, S.L., condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.540,50 € euros.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo si el recurrente es demandado consignar en la cuenta corriente núm. 2954, codf. 67, Ofc. 4160 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, sucursal de C/ Alameda de Colón, 34, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, codificación 65 del expresado Banco y sucursal.

Así por esta mi sentencia .definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Montaje de Carpintería Jacasur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 13 de enero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de Autos núm. 715/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 715/2008 Negociado: CG.
Sobre: Accidente Laboral.
NIG: 2906744S20080007948.
De: Don Ramón Cabezas Medina
Contra: Reforma y Reparaciones Jorge, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En Resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 715/2008, seguidos en este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga y su provincia en materia de Social Ordinario, a instancia de Ramón Cabezas Medina contra Reforma y Reparaciones Jorge, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día veinte de abril de 2009 y hora de las 11,30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, para la celebración de una comparencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Reforma y Reparaciones Jorge, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a trece de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 26 de enero de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de Autos núm. 1080/2007.

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 1080/2007. Negociado: A2.
NIG: 2906744S20070010961.
De: Inspección Provincial de Trabajo.
Contra: Centro Materno Infantil El Parque, S.L., y Clínica Parque San Antonio, S.A.